

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita.*

Por Orden de 20 de marzo de 2013 se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Así mismo, por Orden de 26 de diciembre de 2007 se procedió al desarrollo de los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

La citada orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

El Programa de Acciones Experimentales tiene la finalidad de promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes.

La última convocatoria del Programa de Acciones Experimentales se realizó en el año 2019 y dado que razones de interés público lo aconsejan, se pone en marcha una nueva convocatoria durante este año, con el propósito de activar acciones innovadoras, que a través de las entidades colaboradoras desarrollen actuaciones para favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas en Andalucía.

Por otro lado, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en el apartado 40 de la disposición final primera modifica el artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El apartado 4 de dicho precepto, en la redacción dada tras la citada modificación, establece que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifique previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros». En su cumplimiento, se adaptan, a estas previsiones, la forma de pago de las subvenciones convocadas.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVO

## Primero. Convocatoria.

1. Se convoca, para el año 2020, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013), y por la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008).

2 La distribución geográfica del número de personas a atender en cada provincia se ajustará a lo dispuesto en el Anexo, en el que se concreta el objetivo previsto por el Servicio Andaluz de Empleo para la convocatoria 2020.

## Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía total máxima de seis millones de euros (6.000.000,00 euros) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2020 (en euros)	2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039188023 G/32L/44206/00 S0574	62.500,00	62.500,00	125.000,00
1039188023 G/32L/46006/00 S0574	962.500,00	962.500,00	1.925.000,00
1039188023 G/32L/48006/00 S0574	1.975.000,00	1.975.000,00	3.950.000,00
TOTAL	3.000.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00

2. Se establece la distribución de los créditos atendiendo al ámbito territorial y/o funcional de competitividad provincial, de acuerdo a las siguiente reparto entre provincias:

ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
ALMERÍA	408.000 €
CÁDIZ	1.056.000 €
CÓRDOBA	583.200 €
GRANADA	624.000 €
HUELVA	345.600 €
JAÉN	432.000 €
MÁLAGA	1.104.000 €
SEVILLA	1.447.200 €
TOTAL	6.000.000 €

El procedimiento llevado a cabo para realizar la distribución provincial de créditos por provincias es el siguiente:

A. La cantidad máxima de promedio por persona participante del programa se establece en los puntos 1 y 2 del apartado 5 del cuadro resumen de las bases reguladoras

de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Acciones Experimentales de la Orden 20 de marzo de 2013:

a) La cuantía total de la ayuda se determinará en función del número total de personas a atender y objetivos de inserción, sin que la cantidad a percibir pueda ser superior a 1.300 euros por persona atendida y 3.500 euros por persona insertada en el mercado de trabajo.

b) En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a 2.400 euros de promedio por persona desempleada objeto del plan.

B. Se ha considerado el tanto por ciento de demandantes de empleo no ocupados (DENOS) por provincia en relación al Número de DENOS de Andalucía, teniendo en cuenta que el período seleccionado ha sido el primer semestre de 2020:

DISTRIBUCIÓN NÚMERO DENOS ANDALUCÍA. PRIMER SEMESTRE 2020		
ALMERÍA	70.006	6,81%
CÁDIZ	180.682	17,58%
CÓRDOBA	99.720	9,70%
GRANADA	106.932	10,40%
HUELVA	59.459	5,78%
JAÉN	74.059	7,20%
MÁLAGA	189.348	18,42%
SEVILLA	247.740	24,10%
TOTAL ANDALUCÍA	1.027.946	100,00%

C. A continuación se ha obtenido una distribución provincial del número de personas a atender proporcional al tanto por ciento según los DENOS, y el crédito a repartir (un crédito de 6.000.000 €, y una cuantía máxima por participante de 2.400 €):

PRESUPUESTO PREVISTO	CANTIDAD MÁXIMA POR PARTICIPANTE	OBJETIVO PREVISTO DE ATENCIÓN
6.000.000 €	2.400 €	2.500 PERSONAS

PROVINCIA	PORCENTAJE	PERSONAS A ATENDER PROPORCIONAL A DENOS Y AL CRÉDITO DE 6.000.000 €
ALMERÍA	6,81%	170
CÁDIZ	17,58%	440
CÓRDOBA	9,70%	243
GRANADA	10,40%	260
HUELVA	5,78%	144
JAÉN	7,20%	180
MÁLAGA	18,42%	460
SEVILLA	24,10%	603
TOTAL ANDALUCÍA	100,00%	2.500

D. Por último, se ha determinado la distribución de los créditos, según el número de personas a atender por provincia:

PROVINCIA	OBJETIVO DE ATENCIÓN PREVISTO CONVOCATORIA 2020	PRESUPUESTO CONVOCATORIA 2020
ALMERÍA	170	408.000 €
CÁDIZ	440	1.056.000 €
CÓRDOBA	243	583.200 €

PROVINCIA	OBJETIVO DE ATENCIÓN PREVISTO CONVOCATORIA 2020	PRESUPUESTO CONVOCATORIA 2020
GRANADA	260	624.000 €
HUELVA	144	345.600 €
JAÉN	180	432.000 €
MÁLAGA	460	1.104.000 €
SEVILLA	603	1.447.200 €
TOTAL ANDALUCÍA	2.500	6.000.000 €

3. En la actual convocatoria se podrá también prever que, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación que establezca la convocatoria y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Así mismo, se establece la posibilidad recogida en el artículo 5.2 de las bases reguladoras de las ayudas de modificar la distribución territorial inicial del crédito realizada en la convocatoria, mediante acuerdo motivado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas.

El porcentaje máximo de la subvención será del 100%.

4. La presente convocatoria se financia en su totalidad con crédito finalista del Estado, en el Programa de Fomento e Intermediación de Empleo, S0574.

Tercero. Forma de pago.

Las subvenciones serán abonadas mediante dos pagos: el primer pago, a la fecha de resolución de concesión, correspondiente al 50% de la ayuda concedida, en concepto de anticipo; y un segundo pago por el importe restante, una vez incorporados los créditos correspondientes del presupuesto, previa justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes no invertidos en el proyecto subvencionado y/o no empleados correctamente.

Cuarto. Objeto de las subvenciones.

Esta medida tiene por objeto la financiación del Programa de Acciones Experimentales, cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes.

Quinto. Concepto Subvencionable.

1. Tal como se indica en el apartado 2.a) del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013, los conceptos subvencionables son:

- Organización, gestión, coordinación y desarrollo de acciones experimentales.
- Acciones de información, orientación y asesoramiento.

- Acciones de formación.
  - Costes salariales.
  - Organización, gestión coordinación y desarrollo de prácticas laborales.
  - Desplazamiento y movilidad geográfica de las personas participantes.
2. Los proyectos subvencionables tendrán una duración de 12 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión.

#### Sexto. Entidades beneficiarias

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos indicados en los apartados 4.a).2.º del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos que atribuyen la condición de beneficiaria a la fecha de presentación de solicitud, y hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto que se determine en la resolución de concesión.

3. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, debiendo solicitar la carta de pago al órgano concedente. Asimismo, con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Las citadas solicitudes se podrán presentar mediante el Anexo II, Formulario de Alegaciones, a través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, en siguiente dirección: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

#### Séptimo. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013), y por la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008).

Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

Según el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del programa de Acciones Experimentales, de la Orden 20 de marzo de 2013:

1. El órgano instructor será la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que además de las funciones de instrucción, le corresponderán las siguientes funciones:

- Evaluación de solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver será la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Los formularios de solicitud (Anexo I, II y III) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>  
y se presentarán en la forma prevista en el apartado 10.c del cuadro resumen del programa Acciones Experimentales de la Orden 20 de marzo de 2013 por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013).

Décimo. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013).

Undécimo. Audiencia, reformulación aportación de documentación y aceptación.

El procedimiento para la audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, será el establecido en el artículo 17 de la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003, que establece los Programas para Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013):

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del presente artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el artículo 9 de la presente Resolución, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013. Para el supuesto de presentación en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

#### Duodécimo. Criterios de valoración

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los siguientes criterios de evaluación, recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Acciones Experimentales, de la Orden 13 de marzo de 2013.

00179688

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	Se valorará el porcentaje de cumplimiento de objetivos alcanzados por la entidad en cada provincia solicitada del mismo programa, en la convocatoria inmediatamente anterior finalizada.	Puntuación entre -100 y +100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se supere el 100% de cumplimiento de objetivos hasta un máximo de 100 puntos. De la misma forma, se restarían tantos puntos como puntos porcentuales falten para el 100% de cumplimiento de objetivos con un mínimo de -100 puntos.	100	25,00%
2. COMPROMISO DE INSERCIÓN	Se valorará el compromiso adquirido por la entidad en materia de inserción laboral de las personas demandantes a atender.	a) 35% de inserción: 0 puntos. b) 36%-40% de inserción: 50 puntos. c) Más de 40% de inserción: 100 puntos.	100	25,00%
3. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Experiencia acreditada de la entidad en la gestión de las políticas activas de empleo (PAES) en los últimos cuatro años teniendo en cuenta, con carácter específico, la política activa de empleo solicitada.	- No ha gestionado PAES: 0 puntos - Ha gestionado PAES distintas a la reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 subvencionadas por el SAE: 20 puntos - Ha gestionado PAES reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 distintas a la solicitada: 35 puntos. - Ha gestionado PAES solicitada: 45 puntos.	100	20,00%
4. ACCIONES PARA LA MEJORA Y LA CALIDAD	Se valorarán las acciones para la mejora, la calidad y eficiencia llevadas a cabo por la entidad.	1. Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años: - No ha obtenido: 0 puntos - Si ha obtenido: 60 puntos. 2. Participación en el Certamen de premios a buenas prácticas en la Red Andalucía Orienta: - Ha presentado candidatura sin obtener premio: 20 puntos - Ha sido premiada: 40 puntos	100	15,00%
5. EXPANSIÓN TERRITORIAL	Se valorará la expansión territorial de la entidad en la Comunidad Autónoma Andaluza.	1 provincia: 0 puntos 2-3 provincias: 30 puntos 4-5 provincias: 50 puntos 6-7 provincias: 70 puntos 8 provincias: 100 puntos	100	10,00%
6. COFINANCIACIÓN	Se valorará el porcentaje de cofinanciación, propuesto por la entidad sobre el coste total a subvencionar.	Puntuación entre 0 y 100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se cofinancien sobre el total de la subvención.	100	5,00%

#### Decimotercero. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria es el establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013

#### Decimocuarto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del

00179688

día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinto. Subcontratación de la actividad subvencionada.

A los efectos de subcontratación se estará a lo previsto en el apartado 9 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Decimosexto. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

#### A N E X O

(Distribución geográfica de Atenciones de Acciones Experimentales)

OBJETIVO PREVISTO DE ATENCIONES	
ALMERÍA	170
CÁDIZ	440
CÓRDOBA	243
GRANADA	260
HUELVA	144
JAÉN	180
MÁLAGA	460
SEVILLA	603
TOTAL	2.500



4 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) .....			
.....			
.....			

5 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002061/4D

00179688



(Página 3 de 3)

ANEXO I

5	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6	DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.		
7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.			
8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.			
9	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SAE.**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es c/ Leonardo Da Vinci, 19 B. 41092 SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Acciones Experimentales, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002061/4D

00179688

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN  
 Y TRABAJO AUTÓNOMO**



MINISTERIO DE  
 TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**SUBVENCIÓN COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES (Código procedimiento: 11440)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Orden de 20 de marzo de 2013 (BOJA nº 67 de fecha 9 de abril de 2013)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo.)							
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....		Provincia: .....		Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº EXPEDIENTE: .....	
DESCRIPCIÓN:	



002061/3/A02D



4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s</b> (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p> <p>4 .....</p> <p>5 .....</p>																									
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *	1 .....	.....	.....	.....	2 .....	.....	.....	.....	3 .....	.....	.....	.....	4 .....	.....	.....	.....	5 .....	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *																						
1 .....	.....	.....	.....																						
2 .....	.....	.....	.....																						
3 .....	.....	.....	.....																						
4 .....	.....	.....	.....																						
5 .....	.....	.....	.....																						

002061/3/A02D

00179688



(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b> (continuación)																								
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1 .....	.....	.....	.....	2 .....	.....	.....	.....	3 .....	.....	.....	.....	4 .....	.....	.....	.....	5 .....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1 .....	.....	.....	.....																						
2 .....	.....	.....	.....																						
3 .....	.....	.....	.....																						
4 .....	.....	.....	.....																						
5 .....	.....	.....	.....																						
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.																									
<b>6</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>																								
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:																									
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.																								
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.																								

<b>7</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SAE.****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	2	5	7	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es c/ Leonardo Da Vinci, 19 B. 41092 SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Acciones Experimentales, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002061/3/A02D

00179688



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN  
 Y TRABAJO AUTÓNOMO**



MINISTERIO DE  
 TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

### FICHAS ACCIONES EXPERIMENTALES

#### SUBVENCIÓN COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES (Código procedimiento: 11440)

(Ese formulario debe ir procedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD</b>			
<b>1.1</b>	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
	CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:	
<b>1.2</b>	DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
	NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
<input type="checkbox"/>	En cumplimiento del art.4 apartado 3.b.2 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, <b>DECLARO</b> encontrarme en disposición de aportar las instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo del proyecto de la ayuda.

<b>3</b>	<b>ZONAS DE ACTUACIÓN</b>		
	PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº PERSONAS PARTICIPANTES
	TOTAL PERSONAS PARTICIPANTES		

<b>4</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN</b>		
	DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
	Fecha inicio:	Fecha fin:	Nº meses:
	PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA		
	Nº Total Personas Participantes en el Programa:	Porcentaje de Personas a Insertar:	Nº Personas a Insertar:
	IMPORTES MÁXIMOS		
	Importe Máximo por Persona a Insertar (límite 3.500 €)	Importe Máximo por Persona a Atender (límite 1.300 €)	

COLECTIVO A ATENDER:

Personas con discapacidad.

Personas Inmigrantes.

Personas Desempleadas en Riesgo de Exclusión.

Personas paradas de muy larga duración.

Personas percetoras de prestaciones, subsidios de desempleo o Renta Activa de Inserción (Todos los participantes **no pertenecen** al programa Renta Activa de Inserción).

Mujeres con problemas de integración laboral.

Personas pertenecientes a minoría étnica.

Personas demandantes de empleo mayores de 45 años.

Personas percetoras de prestaciones, subsidios de desempleo o Renta Activa de Inserción (Todos los participantes pertenecen al programa Renta Activa de Inserción).



002061/3/A06D



00179688



(Página 2 de 3)

ANEXO III

5 PRESUPUESTO DE GASTOS			
CONCEPTO	COSTE TOTAL	CONFINANCIACIÓN	CUANTIA OTROGABLE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO			
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS			
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES (mediante contratación medios externos, previa autorización)			
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y LA FORMACIÓN.			
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS			
1. Gastos de ejecución de material técnico y material de oficina.			
2. Gastos generales:			
a. Arrendamiento de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos (excluido leasing y renting)			
b. Adecuación y Mantenimiento de instalaciones,			
c. Gastos Corrientes.			
d. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas			
e. Bienes consumibles no amortizables.			
f. Seguros de Responsabilidad Civil de las personas beneficiarias del programa.			
g. Gastos de Auditoría por la comprobación de las certificaciones de gasto.			
<b>TOTAL GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS</b> (hasta el 25% del coste total del proyecto)			
<b>TOTAL AYUDA SOLICITADA PARA LAS ACCIONES</b>			
<b>% COFINANCIACIÓN (BAREMABLE)</b>			

6 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO	
6.1 Denominación y justificación del proyecto:	
6.2 Descripción del Plan de trabajo a desarrollar describiendo las acciones planificadas:	
6.3 Descripción de la Metodología a seguir para el desarrollo del Programa destacando aquellas líneas de carácter innovador:	
6.4 Adecuación de las actuaciones a desarrollar a las necesidades concretas del territorio:	
6.5 Desarrollo de actuaciones específicas para la atención a colectivos preferentes:	
6.6 Descripción de la experiencia en la realización de acciones dirigidas a la inserción laboral y mejora de la empleabilidad:	
6.7 Actuaciones desarrolladas por parte de la Entidad solicitante dirigidas a la mejora de la calidad:	

002061/3/A06D

00179688

